



CALANDA

Núm. 2026-3025

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Calanda, por el que se aprueba definitivamente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026, se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de la finca a ocupar con carácter de urgencia con el tenor literal siguiente:

Visto que el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que se argumenta la necesidad de tramitar la expropiación por el procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Antiguo polígono 6 parcela 428 del Término Municipal de Calanda

N.º	Pol	Parc	U	T	Sup	Sup E	P
1	6	428	Calanda (Teruel)	Jose Miguel García Gascón	9.253,00m2	9.253,00m2	15.331,25€

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación que obra en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jose Miguel Garcia Gascon por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 15 de junio de 2026, del que se remitirá copia junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Aragón para emisión de informe sobre la declaración de urgencia.





CUARTO. Notificar a los afectados el presente Acuerdo.

QUINTO. Una vez recibido informe de la Dirección General de Aragón sobre la declaración de urgencia, en caso de ser favorable, proceder a la comparecencia por parte del representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación [en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

SEXTO. Notificar a los afectados el día y la hora en que en su caso se levantaría el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SÉPTIMO. Cumplido lo anterior, publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de Teruel y en el periódico La Comarca, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Calanda, a fecha de firma electrónica.

